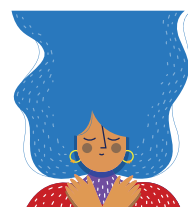




# INFORME DE LAS MUJERES RURALES PARA EL RELATOR DE EXTREMA POBREZA



**RED  
DE MUJERES  
RURALES**

## 1. La Red de Mujeres Rurales del Ecuador

La Red de Mujeres Rurales del Ecuador (RMRE) está conformada por mujeres de organizaciones sociales. Nace en el 2014, ante la necesidad de contar con espacios propios que recogen la mirada de las mujeres de cada una de las organizaciones y construir una voz común que denuncie los múltiples conflictos que se viven en cada territorio, además de ayudar a fortalecer los espacios organizativos. Es un espacio de articulación que exige derechos, con un fuerte enfoque en la defensa del territorio, que integra a mujeres montubias, indígenas, afro, campesinas y trabajadoras del campo; que en la lucha encuentran puntos en común y se articulan a través de una estructura práctica y participativa que incluye una Asamblea, un Grupo coordinador ampliado y un Grupo coordinador.

En 2020 se construyó el informe [Mujeres Rurales por el Derecho a la Alimentación... Una deuda pendiente](#) y en 2021 se presentó la [situación de las mujeres rurales en Ecuador](#) ante la CEDAW. Estos informes fueron presentados ante la Asamblea Nacional y la Defensoría del Pueblo.

La Red de Mujeres Rurales del Ecuador avanza hacia la consolidación de territorios dignos, con los cuidados de la vida. Denuncia las amenazas a la sostenibilidad de la vida y las vulneraciones de los derechos de las mujeres rurales, sus familias y comunidades ante el hecho de que estamos viviendo una de las crisis más fuertes a nivel nacional. En el Ecuador casi el 20% del PIB es producto del trabajo no remunerado y la canasta básica es una de las más caras de la historia llegando casi a los \$800 usd mensuales, frente a el sueldo básico que es de \$450 usd.

Las mujeres rurales también somos clase trabajadora, la clase más empobrecida sin acceso a seguridad social, educación y salud de calidad. Nuestras tierras y territorios están siendo amenazados por el ingreso de empresas inmobiliarias, camaroneras, bananeras, mineras, petroleras, del agronegocio y la agroindustria, a pesar de ello el gobierno continúa promoviendo la firma de acuerdos comerciales que afectan nuestros derechos.

Es importante mencionar que otra de las graves amenazas que se cierne en nuestros territorios y en nuestras vidas es el sicariato y la expansión del narcotráfico. Ya en el mes de [junio denunciamos](#) la crisis carcelaria, el crecimiento del narcotráfico y el abordaje de los problemas de inseguridad desde la militarización y operativos policiales, la solución desde el gobierno fue el porte de armas de manera focalizada para disminuir la delincuencia. Nosotras consideramos que ello puede ser peligroso, desde la lectura que se hizo en los [últimos paros](#), cuando las organizaciones sociales marchamos en contra de las políticas de los gobiernos de turno, allí se evidencio el rebrote de un racismo en las ciudades fomentado por los sectores identificados con los partidos políticos de derecha, que demostraron acciones violentas en contra del pueblo, por ello rechazamos y denunciamos toda intención de conformar grupos paramilitares en el Ecuador.

En el campo y en la ciudad nos siguen matando por ser mujeres. Los contextos y formas en que ocurren los feminicidios en el país requieren la implementación de políticas públicas contundentes para erradicar la violencia de género, además, sabemos que los feminicidios de trabajadoras sexuales, de migrantes y las ocurridas en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no se registran, no existen estadísticas claras que las evidencien.

## 2. Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria

La priorización de los intereses económicos de las grandes empresas por parte del gobierno ecuatoriano sobre los derechos de las personas rurales e indígenas causa una falta de reconocimiento de la importancia de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI). El derecho a la alimentación de las mujeres rurales en Ecuador es el más afectado cuando faltan recursos económicos o productivos porque “las mujeres son las que sostienen, de un modo u otro, el tema de la alimentación dentro de sus familias cuando falta recursos”<sup>1</sup>, porque somos nosotras las encargadas del cuidado de la vida, de la salud de la familia.

La agricultura familiar no ha sido considerada punto de enfoque de la política agraria ecuatoriana para la soberanía alimentaria durante décadas<sup>2</sup>. Hay una falta de protección por parte del gobierno para la agricultura familiar pese a que el 55% de las unidades productivas agropecuarias (UPA) están en manos de la AFCI que se encarga de producir casi el 70% de los alimentos<sup>3</sup>. La falta de políticas de protección de los precios para las fincas familiares ha perjudicado por ejemplo a miles de campesinas productoras de leche<sup>4</sup>.

Ecuador es el segundo país de América Latina y el Caribe con mayores índices de desnutrición crónica infantil y es considerado uno de los principales problemas de salud pública del país. La situación es más grave en las zonas rurales donde se reportan índices del 30.6% en comparación con el 25.4% que se reporta en las zonas urbanas. Según identificación étnica, los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, según datos de ENSANUT 2018 son: población indígena un 40.7%, la población montubia presenta un 21.3% y la población afro un 16.1%<sup>5</sup>.

Las causas de la desnutrición crónica son múltiples: alimentación inadecuada o insuficiente, enfermedades continuas durante los primeros dos años de vida, además de otras carencias como: escasez de agua potable, saneamiento e higiene, y dificultades de acceso a los servicios de salud. En este sentido, las condiciones socioeconómicas son factores determinantes en la desnutrición crónica, la población rural, en especial la

---

<sup>1</sup> Susana Moran, *La mujer rural, que alimenta al Ecuador, en el mayor olvido antes y durante la pandemia*, PLAN V (28 de agosto 2020), <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-mujer-rural-que-alimenta-al-ecuador-el-mayor-olvido-antes-y-durante-la>, (citando Daniela Andino, Investigadora de FIAN).

<sup>2</sup> *De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador*.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018. Reportes de la ENSANUT 2018 Volumen N° 3. Antropometría. Disponible en: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-necc/Bibliotecas/Libros/Reportes/Reportes\\_ENSANUT\\_Vol3\\_Antropometria.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-necc/Bibliotecas/Libros/Reportes/Reportes_ENSANUT_Vol3_Antropometria.pdf)



población indígena es la más vulnerable. Un niño o niña con desnutrición crónica puede tener problemas de aprendizaje en la edad escolar, sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles, como hipertensión o diabetes en la vida adulta, y dificultades para insertarse en el mercado laboral. De acuerdo con la UNICEF, además de afectar a las personas que lo padecen, la desnutrición tiene un fuerte impacto en el desarrollo económico y social de los países. En Ecuador, los gastos asociados a la malnutrición como salud, educación y pérdida de productividad representan el 4,3% del producto interno bruto (PIB) ecuatoriano<sup>6</sup>.

La población rural de Ecuador representa el 36%. La pobreza en este país se concentra en el sector rural, la pobreza extrema multidimensional<sup>7</sup> según el INEC, 2020, el promedio nacional fue de 38,1%, zona urbana 22,7% y en zonas rurales 71,1%.

Resulta de esto una paradoja: quienes producimos las cuatro quintas (4/5) partes de los alimentos que se consumen en el país sufrimos la mayor desnutrición, especialmente infantil, estamos vulnerables a muchas enfermedades, tenemos el peor acceso a los servicios básicos de salud, educación, infraestructura y de vivienda, es decir el menor acceso a una vida digna.

En el Ecuador, la mayor parte de las políticas agrarias están orientadas hacia los agronegocios, lo que provoca un desigual acceso y control de los recursos productivos. Es así como pequeñas productoras, campesinas sin tierra, mujeres y madres rurales solas resultan acogidas en políticas de asistencia y no de desarrollo.

Esta situación de abandono por parte del Gobierno repercute y golpea de forma más directa a las mujeres y niñas de las zonas rurales, nosotras somos quienes hacemos frente a esta problemática, que genera una serie de violencias, además llevamos sobre nuestros hombros la tarea de los cuidados que se constituye en una carga desproporcionada de trabajo no remunerado, peor reconocido por el Estado sumado a esto, somos quienes con la interacción respetuosa y reproductiva con la naturaleza desplegamos una serie de estrategias que llevan a la mitigación y adaptación al cambio climático, somos las mujeres y niñas, quienes protegemos la autonomía de la alimentación, de la familia, comunidad, pueblo, al sostener y practicar la soberanía alimentaria.

Las mujeres rurales somos responsables de la producción de más de la mitad de los alimentos a nivel mundial y, en América Latina y el Caribe continuamos viviendo en una situación de desigualdad social y política, incluido el acceso y propiedad sobre la tierra, especialmente en Ecuador. Pese a que las mujeres rurales desempeñamos un papel fundamental en la erradicación del hambre, preservando la biodiversidad, conservando semillas y recuperando prácticas agroecológicas para la producción de alimentos saludables, estamos excluidas del acceso a los recursos productivos.

---

<sup>6</sup> UNICEF Ecuador, (2021). Desnutrición Crónica Infantil Uno de los mayores problemas de salud pública en Ecuador. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/desnutricion-cronica-infantil#:~:text=Para%20entender%20la%20dimensi%20de,de%20acceso%20a%20los%20servicios>

<sup>7</sup> Es un índice que identifica un conjunto de privaciones de derechos en los hogares en cuatro dimensiones: educación; trabajo y seguridad social; salud, agua y alimentación; hábitat, vivienda y ambiente sano.



## **2.1. Derecho al agua potable para el consumo y la agricultura**

“Las mujeres de las comunidades rurales están más vulnerables a los efectos del agua contaminada, especialmente aquellas que viven en las riberas.” La contaminación de los recursos naturales hace más difícil que las mujeres rurales dispongan de tierra y agua limpias y sostenibles con las que cultivar sus propios alimentos. Las comunidades rurales e indígenas del Ecuador siguen teniendo agua inadecuada para su consumo y las empresas que han contaminado los ríos no han cumplido con los esfuerzos de limpieza prometidos, con su obligación de reparar.

Frecuentemente, las mujeres son las primeras afectadas por la falta de acceso al agua potable porque son las que usan esta para cocinar, regar cultivos y alimentar al ganado. Cuando las comunidades rurales e indígenas no tienen acceso a fuentes de agua, son las mujeres las que deben ir en busca de ella. Muchas zonas rurales no tienen acceso al agua potable, solo al agua entubada. Comunidades rurales, especialmente en la costa sobreviven con acuíferos o agua de pozo solo para uso doméstico, no cuentan con agua de riego por lo que la producción agrícola depende solo de la lluvia.

## **2.2. Derecho a las semillas**

El acceso, manejo y control sobre las semillas es fundamental para lograr la soberanía alimentaria. Las comunidades agrícolas rurales e indígenas en Ecuador sobre todo en la costa deben cultivar utilizando semillas certificadas y agroquímicos, que se obtienen a través de créditos. Compran semillas para cada ciclo de siembra desarrollando un ciclo de dependencia y necesitando siempre una buena cosecha para pagar sus préstamos y comprar más semillas. Las mujeres rurales son las más limitadas en sus esfuerzos por obtener el crédito necesario.

## **2.3. Acceso al crédito**

Las mujeres rurales históricamente han tenido dificultades para acceder al crédito, esto se agudizó durante la pandemia. Los bancos públicos y los privados piden garantías que las mujeres rurales, por las condiciones socioeconómicas en las que viven, no pueden otorgar. Es un ciclo sin fin. Sin crédito, las mujeres no pueden comprar tierras, y sin tierra, no pueden recibir crédito. Las mujeres rurales están en desventaja cuando se trata de bancos pues se les impide conocer cómo navegar por el proceso de crédito técnico. Esto conduce a la inseguridad cuando se pide ayuda financiera. Muchas mujeres rurales no conocen los proyectos de crédito agrícola y las campañas diseñadas para ayudar pues no existe el compromiso ni voluntad del gobierno para socializar. Incluso cuando las mujeres pueden obtener préstamos, las altas tasas de interés les resultan impagables.

## **2.4. Acceso a los mercados**

Los mercados son un lugar de trabajo común para algunas mujeres rurales, campesinas e indígenas. El cierre de los mercados durante el confinamiento afectó directamente la economía de las familias rurales. Sin embargo, la pandemia permitió recuperar prácticas

ancestrales de intercambio de productos entre comunidades locales, así como entre sierra y costa.

Aún es limitado el acceso a los mercados para las mujeres productoras y tampoco tienen espacios propios diferenciados para quienes producen de forma agroecológica.

### 3. Derecho a la tierra y su acceso inequitativo en Ecuador

Los problemas de la agricultura ecuatoriana son estructurales: Ecuador está entre los 15 países más inequitativos en el acceso a la tierra en el mundo. Y su índice de GINI sobre acceso a la tierra es de 0,81.

Históricamente los gobiernos de turno favorecen la agroexportación, el agronegocio, que concentra los recursos productivos: tierra, agua, créditos, comercio, tecnología, obra pública, entre otros.

Las tierras y territorios en nuestro país actualmente tienden a constituirse en espacios donde las empresas extractivistas y grandes corporaciones, inmobiliarias, de turismo, camaroneras, mineras petroleras, desplazan, desalojan pueblos para iniciar sus labores, con consecuencias nefastas socioeconómicas, culturales y ambientales.

De acuerdo con datos del MAGAP en 2010 (“El Plan de fomento del acceso a tierras de los productores familiares en el Ecuador”) estimaba que: existen 200 000 familias sin tierras, y, de acuerdo al Censo Agropecuario del 2000, se sabe que existen 237 000 familias minifundistas, y 552 000 familias de productores familiares, es decir, que existen 437 000 familias que no cuentan con tierra (o con muy poca tierra), necesitan tener un acceso a ésta, y 552 000 familias de pequeños productores familiares, que necesitan mejorar su acceso a la tierra.

El inequitativo acceso a la tierra, resulta especialmente grave para mujeres y jóvenes, con la vigencia de la Ley de Tierras. La brecha entre la propiedad de tierras de hombres y mujeres rurales es grande. En la agricultura a pequeña escala, los hombres tienen el 84% de la tierra y las mujeres sólo tienen el 16%<sup>8</sup>. En la agricultura de mediana escala, los hombres tienen un abrumador 88% de la tierra y las mujeres tienen el 12%<sup>9</sup>. Las mujeres necesitan acceso a la tierra para sembrar o no se pueden alimentar.<sup>10</sup>

Históricamente los recursos productivos como la tierra, el agua para riego y el crédito productivo han estado distribuidos de modo desigual. Las mujeres para acceder a la tierra según el Plan Tierras, tienen que ser jefe de hogar y estar a cargo de la familia. Si es joven, para acceder a la tierra igual debe ser jefe de familia. Si es soltero(a), no aplica. Es tan ineficiente este Plan Tierras que, aún no puede concluir de adjudicar las tierras que pasaron al MAG antes de la vigencia de la actual Ley de Tierras. O visibiliza la poca

<sup>8</sup> FIAN Ecuador, “*Mujeres Rurales y Tierra en Ecuador*” (2018),

<https://www.dropbox.com/s/xonxusm0z1mub1f/Mujeres%20Rurales%20y%20Tierra%20en%20Ecuador.pdf?dl=0>.

<sup>9</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> Consulta de la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami con la Red de Mujeres Rurales, Raquel Silva (1 de octubre 2020)

voluntad política del gobierno para ejecutar acciones que solucionen la problemática presente en el país en relación a la tenencia y distribución de la tierra de forma equitativa.

El avance del poder corporativo extractivista, camaronero, bananero, inmobiliario, petrolero, minero, entre otros viene arrinconando y despojando a las comunidades de nuestras tierras y territorios ancestrales. El mayor riesgo se evidencia en las comunidades donde el MAG dilata los procesos de legalización y reconocimiento de la tenencia de la tierra y territorios o, existiendo títulos de dominio comunitario o asociativo y fallos judiciales que amparan, el ministerio los incumple, deja insubsistente o simplemente evade hacer cumplir los derechos de propiedad de las comunidades. Sin embargo, es ágil y eficiente cuando se trata de defender los intereses sobre tierras cuando se trata de familias vinculadas al poder económico que controlan el país. Acciones como estas por parte del gobierno y sus instituciones se pueden considerar como una clara muestra de violación a los Derechos Humanos, sobre todo a los Derechos Colectivos consagrados en la constitución.

Las comunas comunidades Pueblos, Nacionalidades y Territorios Ancestrales han existido siempre, desde antes de la Conquista Española. En este sentido, ninguna institución pública debe regular estas tierras. Al contrario, las instituciones públicas deben respetar y garantizar nuestras formas de convivencia y ordenamiento territorial que se rigen en concordancia con la protección y cuidado de la naturaleza. Como Autoridades comunitarias somos nosotros quienes debemos administrar nuestros recursos naturales y territorio garantizando y protegiendo el ambiente y los lugares sagrados, consientes que nos amparan los derechos colectivos y los derechos campesinos.

Existen Comunas y Comunidades que están siendo vulnerados en sus derechos por traficantes de tierras, inmobiliarias, cooperativas y por funcionarios del Estado. Esto causa malestar a las familias en especial a las mujeres que trabajamos y conservamos nuestras tierras para la alimentación. A pesar de no contar con agua para riego, solo esperamos el tiempo de lluvia para el desarrollo del mismo. Consecuentemente insistimos en la necesidad de contar con acceso a créditos que deben garantizarse desde cualquier entidad financiera, con bajo interés para quienes trabajamos la tierra y desde ahí aportamos a la buena salud de las familias. Sin embargo, el sistema contribuye a la división interna cada vez que niega créditos a quienes no ostentan o demuestra un título de propiedad individual sin consideración o comprensión del concepto y valor de vivir, cuidar y trabajar dentro de territorios colectivos.

Las decisiones y Políticas del Estado, post COVID-19, deben poner la vida y la dignidad humana como eje principal, y basarse en un enfoque de derechos humanos, de garantía de la soberanía alimentaria, la AFC.

### **3.1. Los derechos campesinos/as a la alimentación, a la tierra y al territorio**

Nuestra Constitución consagra en sus artículos 13, 66.26, 281.4, 282, 284.3, 324, 334 y 410, el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, la Observación General No. 12 del Comité de Naciones Unidas que monitorea su implementación, las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación en el Marco de la



Seguridad Alimentaria Nacional (Directriz 8), las Directrices sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (Directriz 7), y los artículos 15 y 17 de la recientemente adoptada Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras Personas que Trabajan en Áreas Rurales (UNDROP, por sus siglas en inglés) adoptada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2018, los Estados, para la garantía del derecho humano a la alimentación, deben asegurar a los campesinos y campesinas el acceso, uso y control a la tierra (derecho a la tierra) y otros recursos naturales. En la recomendación general 34 sobre los derechos de las mujeres rurales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de Naciones Unidas también se consagra el derecho de las mujeres a la alimentación y a la tierra como derechos fundamentales.

En sus políticas para cumplir con esta obligación los Estados, en este caso Ecuador, deben dar prioridad a las comunidades que dependen de la tierra para ejercer su derecho a un nivel de vida adecuada, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el PIDESC y otros instrumentos internacionales que la desarrollan. Esto incluye que los Estados deban adoptar a la mayor brevedad posible y hasta el máximo de los recursos disponibles todas las medidas necesarias para dicho fin, incluyendo:

- El reconocimiento y respeto a todos/as los/as titulares legítimos y sus derechos de tenencia, ya sea que sus derechos hayan sido registrados oficialmente o no, y el abstenerse de interferir en el ejercicio de sus derechos a la alimentación y a la tierra (obligación de respetar);
- Proteger a las comunidades campesinas de cualquier ataque al ejercicio de sus derechos a la tierra y a la alimentación por parte de terceros no estatales (obligación de proteger)
- La implementación de políticas públicas de redistribución de tierras dirigidas a familias que no cuentan con este recurso (obligación de garantizar),

Más allá, la garantía del derecho a la tierra de las familias campesinas, es fundamental, para asegurar la producción sostenible de alimentación adecuada (saludable y diversa) no solo para las poblaciones campesinas, sino para la población urbana, así como para asegurar el derecho a la soberanía alimentaria de toda la población, reconocido tanto en nuestra Constitución, como en el artículo 15 de la Declaración de Naciones Unidas UNDROP.

La UNDROP fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas por mayoría absoluta y como resultado de un proceso democrático el 18 de diciembre de 2018.

El Estado Ecuatoriano formó parte del grupo núcleo durante la negociación de UNDROP, fungiendo como vicepresidente, y en algunas ocasiones como presidente en las sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo que negoció la Declaración. Más allá, el Estado ecuatoriano votó a favor de la adopción de UNDROP tanto en el Consejo de Derechos Humanos, como en la Asamblea General de Naciones Unidas.

A pesar de que la UNDROP actualmente no constituye un estándar de derechos humanos jurídicamente vinculante, su aplicación de buena fe implica que los operadores jurídicos

a nivel nacional o internacional deban interpretar los pactos de derechos humanos en consonancia con sus disposiciones.

Cabe recordar que la FAO ha reconocido el papel fundamental que las y los pequeños productores de alimentos cumplen, al suministrar un 80% de los alimentos que se consumen a nivel mundial<sup>11</sup>, produciéndolas de maneras más consistentes con el cuidado del planeta, y sin contribuir al cambio climático de la manera que lo hacen los cultivos extensivos y monocultivos. Estos razonamientos han fundamentado que la ONU haya declarado la Década de la Agricultura Familiar<sup>12</sup>.

Resaltamos que en sus recientes Observaciones Finales para el Estado de Ecuador adoptadas el 18 de octubre de 2019 el Comité DESC ha recomendado al Estado Ecuatoriano en el párrafo 44:

- “a) Adoptar medidas para prevenir y sancionar los responsables de desalojos forzosos y actos de violencia en contra de la población campesina y los pueblos indígenas, en torno al acceso y uso de la tierra;*
- b) Adoptar medidas para asegurar la redistribución de tierras a favor de la población más desfavorecidas”<sup>13</sup>*

### **3.2. Territorios y legalización de la tenencia de la tierra rural**

A la luz del mencionado marco jurídico, el reconocimiento de los territorios ancestrales, la legalización de la tenencia de la tierra ocupada por organizaciones campesinas, el cumplimiento de sentencias judiciales por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que han venido siendo reclamadas por diversas comunidades desde hace varios años, la garantía de la propiedad comunitaria, cooperativa y asociativa es fundamental para democratizar la estructura agraria en beneficio de la población más necesitada y garantizar sus derechos humanos a la tierra y a la alimentación adecuada.

Una de las causas fundamentales de la discriminación contra las mujeres y las niñas indígenas es la aplicación inadecuada de su derecho a la libre determinación y a la autonomía, que se manifiesta en el continuo despojo de sus tierras, territorios y recursos naturales. El Comité reconoce que el vínculo vital entre las mujeres indígenas y sus territorios constituye a menudo la base de su cultura, identidad, espiritualidad, conocimientos ancestrales y supervivencia. Las mujeres indígenas se enfrentan a la falta de reconocimiento legal de sus derechos a la tierra y los territorios y a grandes lagunas en la aplicación de las leyes existentes para proteger sus derechos colectivos. (CEDAW, Recomendación 39 Derechos Mujeres Niñas Indígenas).

---

<sup>11</sup> FAO, 2014. The State of Food and Agriculture 2014: Innovation in Family Farming Food and Agriculture Organization of the United Nations.

<sup>12</sup> <http://www.fao.org/americanas/noticias/ver/es/c/1196035/>

<sup>13</sup> E/C.12/EQU/CO/4 disponible en:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fEQU%2fCO%2f4&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fEQU%2fCO%2f4&Lang=en)

A continuación mostramos algunos de los conflictos de tierra y territorio sin solución de las organizaciones que somos parte de la red y otras:

No.	Organización, Predio, comuna o comunidad	Provincia	Situación
1	El Hojal, de 1,1 Has., Muisne, Esmeraldas	Esmeraldas	<p>Entre los bienes comunitarios de la organización está el predio de la Finca el Hojal, sobre el cual tienen posesión desde hace 30 años. Este predio se encuentra ubicado dentro de la reserva Mache Chindul, en el Recinto el Hojal, intersección de la carretera estatal 115 Salto – Chamanga y Carretera rural Balsalito con un área total de 1.1 hectáreas, del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.</p> <p>En marzo de 2022 el alcalde de Muisne ordenó su desalojo argumentando tener título de propiedad de ese predio. El desalojo no se llevó a cabo, sin embargo la amenaza está latente.</p> <p>Con el cambio de autoridades se ha hecho nuevo acercamiento a la Alcaldía con el fin de evitar el desalojo y aclarar la posesión del predio.</p>
2	Mache-Chindul, Esmeraldas (1996)	Esmeraldas	<p>En el marco de la regulación de tierras dentro de la Reserva Mache Chindul, las comunidades en posesión ancestral solicitan la adjudicación de las tierras comunitarias que se encuentran dentro de la Reserva Ecológica Mache-Chindul, a cargo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).</p> <p>Las comunidades piloto con las que se iniciará la regulación han avanzado en actualizar su vida jurídica, levantar sus censos y la georeferenciación de sus territorios. Están aún trabajando en la documentación relacionada con la memoria histórica y los planes de manejo del territorio.</p> <p>A pesar del trabajo que se está adelantando y la posesión ancestral de las comunidades, en algunos de los casos existen títulos de propiedad previa constitución de la reserva a nombre de terceros que nunca han habitado el territorio. Por lo anterior está el riesgo latente de que el MAATE reconozca esos títulos ilegítimos sobre la posesión ancestral de las comunidades.</p>
3	ASOMAC, predio Leopoldina, cantón Colimes	Guayas	<p>44 familias campesinas integrantes de la asociación ASOMAC sufrieron un desalojo forzoso por orden de la STRA en 2015. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo en 2016 falló a favor de estas familias, pero el MAG incumple la sentencia judicial.</p>
4	Predio Las Mercedes, Durán-Yaguachi	Guayas	<p>Organizaciones campesinas asentadas en el predio por más de 15 años, exigen la adjudicación de las tierras que fueron incautadas a los hermanos Isaías por la AGD en</p>



			2008 que, están solicitando la devolución de los bienes incautados que, de darse, implicaría el desalojo de cientos de familias, además de sentar un precedente negativo, por cuanto alentaría a empresarios y banqueros a reclamar la devolución de sus bienes incautados.
5	Asoc. Rafael Brito Mendoza, parroquia Cone, cantón Yaguachi Recurso Extraordinario de Revisión Nro.RR-011-2020- (0183), trámite de invasión Nro.091-2017I	Guayas	En 2012 tres asociaciones, dentro del Plan Tierras adquieren con copropiedad 460.24 Has. de propiedad de la Cía. Jugom, correspondiéndole a la Asoc. “LCDO. RAFAEL BRITO MENDOZA” el 30 % (135,8405 Has.), del predio Las Mercedes, en el cantón Yaguachi, provincia del Guayas, incautadas por la AGD a los hermanos Isaías, del cual el ciudadano PRESLEY MANUEL ROBLES ANDRADE reclama 15,38 has. porque denuncia invasión contra la Asociación propietaria, el MAG distrito Guayas le negó la denuncia y presentó recurso extraordinario de revisión en el MAG Quito (CGAJ)
6	BELGICA, parroquia Virgen de Fátima, cantón Yaguachi. Expedientes: Nro.031-2020I, Nro. 032-2020I	Guayas	El IERAC, en 1984 adjudicó el predio BELGICA a favor de la Cooperativa Agrícola “SAN VICENTE No. 2”, 78 has.; y, a la Asociación Agrícola “Bélgica” 222 Has. Quienes en 1995 adjudican lotes, entre sus miembros. En 2020 el director Distrital del MAG Guayas ordena el desalojo, pedido por compradoras de derechos hereditarios. Irrespetando las adjudicaciones otorgadas en 1984. Campesinos Carlos Anchundia Huacon, Carlos Anchundia Veloz, Douglas Alvarado López, entre otros, desde enero de 2022 solicitan al MAG Guayas garantías de la propiedad y aún no se les tramita
7	Buenos Aires, cantón Salitre, de 86,20 Has. Expediente de expropiación, Exp. No. 59-G-1999. En MAG Quito	Guayas	En posesión de más de 50 familias que integra, la Asociación BUENOS AIRES. Fue expropiado por INDA 30.04.10, Se encuentra en 2da. instancia, 86,20 has. Sin embargo, aún no se resuelve.
8	Asociación “5 de septiembre”, cantón Bucay	Guayas	Por más de 20 años 30 familias campesinas cultivan 217 Has. en el cantón Bucay que el INDA les adjudica en 2006 y posteriormente la Dirección de Saneamiento-Subsecretaría de Tierras, vienen anulando las adjudicaciones y ordenando desalojar.
9	PREDIO VILLANUEVA, parroquia Jesús María, cantón Naranjal	Guayas	Carlos Oñate Pinargote es propietario del LOTE DE TERRENO No. 213, de 12 Has. Desde 2014 la STRA realiza 6 adjudicaciones de este predio privado a favor de terceros. Ha solicitado la nulidad de las adjudicaciones a la STRTA - Quito, por existencia de título de propiedad previo, pero hasta la presente no resuelve.
10	PREDIO LOS ANGELES Cantón Durán	Guayas	Este predio de 96 Has. declarado de utilidad pública por el MAGAP en 2015 para redistribuir a las asociaciones NI UN PASO ATRÁS y UNIDOS VENCEREMOS con

			<p>mas de 30 años cultivando las tierras, dentro del Plan Tierras, no ha sido aún adjudicado, demora que permite que las familias sean presionadas para que vendan las posesiones a sectores camaroneros e inmobiliario. En 2016 el MAGAP pago cerca de medio millón de dólares. En forma ilegal el MAG Guayas en adjudica dolosamente, en abril de 2022, favor de LUIS ANTONIO HARO GUERRA, MARIA KELLY MERA MORA; y, GENESIS YULISA JIMENEZ SAÑAICELA, el predio LOS ANGELES de 93.0033 Has. , cantón Durán, provincia del Guayas. Se ha solicitado la <b>reversión a la adjudicación expediente No. 539577 STRTA Quito</b>. Estos a su vez venden las tierras a MAGNO GEOVANNY MEJIA MACAY, tierras ocupadas por las asociaciones campesinas, que pretende desalojar a las familias, mientras el gerente del Plan Tierras no hace nada por frenar las presiones y ventas. Este predio en abril 2022 el MAG de Guayaquil, se lo ha adjudicado a terceros que quieren desalojar a las familias con más de 30 años en las tierras.</p>
11	Comunas Ancestrales Autodefinida San Miguel del Morroy Bajada de progreso (Cantón Guayaquil)	Guayas	<p>En el 2006 solicitan titulación por posesión Ancestral, M.A.G.A.P, inició el proceso de Titulación de los territorios considerando los territorios Ancestrales considerando la resolución No 5524-70, septiembre del 2007, emitido por INDA, está resolución fue puesta en conocimiento a contraloría General del Estado con oficio No 1152 del 8 de julio del 2010 desde la misma fecha los funcionarios del M.A.G.A.P, se convierte se convierten en enemigos de las comunidades Autodefinidas, el departamento de A.T.L.M, nos entregan un mapeo dónde se informa que el territorio está en manos de los invasores y adjudicado por la misma dependencia de Subsecretaría de tierra, Bajada de Progreso desde 1986 se inicia la invasión y despojó a nuestro territorio ancestral a pretexto de construcción del canal trasvase Chongon-Playas.</p>
12	Familias campesinas del Empalme	Guayas	<p>Le apuestan a la producción agroecológica y comercialización directa. Debido a la expansión y reconcentración de la tierra por parte de la agroindustria enfrentan problemas de contaminación y acaparamiento de aguas y de suelos. Además no se tiene incentivos desde el Estado para fomentar este tipo de producción. Las mujeres con acceso al crédito de la super mujer rural en la actualidad enfrentan el incremento indiscriminado del interés, que en la actualidad está por en 14%. El aumento de la delincuencia vinculada a la expansión del narcotráfico las familias campesinas enfrentan situación de extorsión, despojo y desplazamiento.</p>
13	Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas	Guayas, Los Ríos, El Oro	<p>Las trabajadoras en plantaciones bananeras enfrentan discriminación, salarios mas bajos que los hombres,</p>

<p>y Campesinos - ASTAC</p>	<p>acoso sexual, irrespeto a los derechos por maternidad, violacion a los derechos laborales, falta de afiliación al seguro social, tercerizacion, hostigamiento laboral.</p> <p>Caso Paola Sanchez: madre soltera con 3 hijos, trabajadora desde hace 7 años en el área de empaque en la Hacienda OTISGRAF pese a que no es una situación aislada a lo que viven en su gran mayoría las mujeres que trabajan en las haciendas el irrespeto y la violación a sus derechos por el solo hecho de ser mujer recibía menos paga que los hombres y realiza tareas con un mismo esfuerzo físico que el de los hombres con horarios extenuantes de 10 a 12 horas diarias ya que terminando su labor para la que fue contratada le tocaba realizar actividades extras como la limpieza del área de empaque lo cual se les indicaba que es una tarea que las mujeres deben realizar, además les consideraban un seguro social a medio tiempo cuando ella trabaja de lunes a viernes lo cual debería ser considerado jornada completa no se le reconocía horas extras por otro lado en su rol de pago le realizan un sinnúmero de descuentos de los cuales ella no tenía conocimiento y aunque en varias ocasiones preguntó en recursos humanos no le dieron un justificativo del porqué, debido a esta situación de esfuerzo físico por las labores que realiza ella sufrió una lesión en su mano por lo cual la labor que se le imponía no la podía realizar ella pese a presentar certificados médicos de su chequeos y diagnóstico solicito que se le cambiará de puesto de trabajo a una " tarea más fácil" simplemente el administrador decidió despedirla sin contemplación alguna. Actualmente está llevando un proceso legal en contra de la hacienda con el acompañamiento y asesoría legal de Astac.</p> <p>En la hacienda EMPERATRIZ ubicada en Ricaurte, Provincia de Los Ríos labora hace 30 años Elena, la misma recibe un salario de 35 dólares semanales a pesar de que labora las mismas horas que lo hacen los Hombres (entre 10 y 14 horas diarias ) durante 5 0 6 días a la semana, muchas veces ha reclamado pero solo se han limitado a decirle que si no esta conforme con el sueldo que recibe que se vaya.</p> <p>El caso de Paola , Elena , es igual al de Jimena quien llevaba 12 años laborando en la hacienda del grupo FRUCSESA.C.A. y que fue despedida sin ningún motivo, simplemente el administrador le dijo que había recorte de personal y que ella ya no podía seguir laborando, durante todos esos años solo fue asegurada por 5 meses, y lo hicieron por obligación porque</p>
---------------------------------	--



			<p>necesitaban conseguir la certificación RAINFOREST y una vez que lo lograron la desafiliaron y le hicieron firmar un acta de finiquito, pese a que ella continuaba laborando para la misma empresa.</p> <p>Estas son las vulneraciones de derechos que viven a diario las mujeres que laboran dentro de las plantaciones de banano, ASTAC lleva por años una ardua lucha denunciando a nivel internacional todo el discrimen que viven a diario.</p>
14	Recinto La Estrella, parroquia Venus del Río Quevedo, cantón Quevedo	Los Ríos	30 familias están siendo desplazadas de sus tierras por la expansión del modelo agroexportador, forzados a vender sus tierras, quedando aisladas expuestas a enfermedades a causa de las fumigaciones aéreas y contaminación del agua y aire.
15	SANTA ANA, cantón Baba	Los Ríos	Dentro del Proyecto Plan Tierras, en 2012, las asociaciones “18 DE NOVIEMBRE” y “SEIS DE OCTUBRE” adquieren en copropiedad del predio, que les impide obtener créditos en la banca. Vienen solicitando: <b>a)</b> Cancelar la hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar constituida en BNF; <b>b)</b> Realizar la partición y adjudicación extrajudicial del predio entre ambas, es decir de 108,4977 has. la Asociación “18 DE NOVIEMBRE”, y de 128,8862 hectáreas a favor de Asociación “SEIS DE OCTUBRE” y, <b>c)</b> Que cada asociación constituya hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del MAG de sus respectivos lotes de propiedad. Hasta la presente el MAG no autoriza este pedido.
16	Humedal Las Garzas, cantón Palenque. 2000 Has de pajonal nunca intervenido	Los Ríos	La Coordinadora en Defensa del Agua y la Vida “Humedal Las Garzas” viene denunciando la destrucción de su humedal, debido a la implementación de una plantación bananera que intersecta con el ecosistema natural en más de 40 hectáreas. Desde el 2021 la empresa bananera, sin contar con los permisos ambientales y la consulta previa necesaria, iniciaron unilateralmente el drenado del sistema lagunar, el cual ha reducido el caudal ecológico y ha causado diferentes impactos ambientales, sociales y productivos, además ha afectado el acceso al agua en 10 recintos donde habitan más de 1000 familias, autodefinidas como pueblo montubio. Las familias actualmente reclaman que se detenga el drenado, se sancione a quienes afectan el humedal y que el área de los sistemas lacustres sean incorporadas dentro del sistema de áreas protegidas del Ecuador y propuesta dentro del Convenio RAMSAR.
17	COMUNA RIO MANTA / Montecristi	Manabí.	EL MAG no cumple con la sentencia de la corte constitucional de la legalización de las 3878 hectáreas de territorio comunal, ese juicio ya lleva más de 12 años y recién en este año 2022 se dio a favor más sin embargo llevamos más de la mitad de año y no se ven resultados.

			<p>Este territorio que parte compró la refinera del pacifico también le pertenece a la comuna Río Manta por ancestralidad. El Gobierno pretende realizar un proyecto fotovoltaico y no cumple con el debido proceso de la consulta previa, libre e informada.</p> <p>El día domingo 27 de agosto del 2023 la empresa privada Solar park estuvo en la comuna para informar la entrada en el mes de septiembre a ejecutar el proyecto fotovoltaico, también para cumplir con el requisito del BDE y recibir el dinero. Ellos van a captar la energía solar y la venderán a CELEC E.P, dicen que ya tienen la licencia para operar y esta comuna no ha hecho la consulta.</p> <p>También desde el año 2019 la empresa privada JODMA ha alquilado a la comuna un espacio para almacenar aguas residuales, estas están sin tratamiento y ya hay daños en los caminos por la infiltración de estos líquidos se ha pedido al municipio tomar acciones de control y sanción pero se sabe que la empresa ya conversó con los departamentos y hasta ahora no hay ningún tipo de intervención. Mientras tanto los comuneros están preocupados por perder estas vías de acceso que repercute en su economía la cual se basa en la agricultura de cultivos de ciclo corto y el comercio, también el turismo deportivo, hay daños ambientales, a la salud y el paisaje.</p>
18	Asociación de Mujeres Comunitarias del Cantón Tosagua - Troja Manaba	Manabí	<p>Uso indebido de las tierras en el Cantón Tosagua, para empresas camaroneras.</p> <p>Falta de agua para el sistema de riego en las zonas altas del Cantón.</p> <p>Falta de tierras propias para la producción de las mismas.</p>
19	Comunidad Salango (1991 legalizó sus 2536 has de tierras Comunitarias)	Manabí	<p>Privatización del acceso a la playa Dorada y Río Chico Playa Piqueros por parte de un ciudadano suizo Patrick Bredthauer que adquirió de manera fraudulenta las tierras más de 32 ha, privando a la población de realizar actividades tradicionales de subsistencia como la pesca artesanal y la navegación y desarrollar el proyecto de turismo comunitario así como la apropiación de vestigios arqueológicos y cercamiento de las playas. Para neutralizar a los comuneros que se oponían, les instauraron juicios penales de sabotaje y terrorismo algunos huyeron y otros fueron arrestados, el domingo 13 de agosto la comuna recibió a la fundación de abogados y a derechos humanos para que tomaran evidencia de esta situación, se presentará una acción de</p>

			<p>protección a la corte nacional y se espera audiencia para después de un año.</p> <p>Municipio de Puerto López desde el 2006 permanentemente ha intentado cobrar impuestos prediales en terrenos comunales además que existe un conflicto por atribuirse la Isla Salango para el turismo, esto ha ocasionado reuniones y acuerdos incumplidos de respetar que la Isla Salango es de la comuna ancestral Salango, y del pago por visita y cuidado que le dan los salangueños a su isla para que continúe el turismo en la comuna y el cantón Puerto López y el Parque Nacional Machalilla. En el 2008, desconociendo la potestad de la comuna sobre el territorio, otorgó claves catastrales a moradores que apoyan el modelo privatizador para que gestionen viviendas en el MIDUVI<sup>14</sup>. Permanentemente procura la privatización de las tierras y la desaparición de la comuna para poder cobrar impuestos.</p> <p>El parque Nacional Machalilla en los últimos 2 años ha denunciado a pescadores artesanales de Salango que hicieron cambios a las embarcaciones cobrándoles multas, ya las familias no pueden visitar tranquilamente la Isla porque son reportados con fotografías y multados, a más de existir juicios para cobrar valores increíbles como si fuera a escala industrial, esto con el fin de que los pescadores no progresen y dejen la pesca a la empresa Polar S.A que lleva más de 45 años en la playa de Salango, esta se instaló sobre la primera fosa donde encontraron vestigios arqueológicos que confirmaba la ocupación de Salango desde hace 5.000 años, la comunidad pide que salga la empresa y devuelva la playa y la memoria de sus ancestros.</p> <p>Los pescadores están pagando vacunas<sup>15</sup> pero a su vez están siendo asaltados en el mar, dicen no tener seguridad ni en el mar ni en tierra. Están siendo empobrecidos por el gobierno que quiere que dejen la pesca artesanal</p>
20	Territorio Kitu Kara Comunidad ancestral La Toglla, Cantón Quito.	Pichincha	El MAG no ejecuta el fallo de la Corte Constitucional ni hace el traspaso del expediente de la antigua comuna a la Secretaría de Derechos Humanos consecuencia del proceso de libre determinación y transformación en Comunidad. El Registro de la Propiedad continúa registrando propiedad privada dentro del territorio colectivo y se rehúsa a registrar a nombre de la comunidad su territorio colectivo, lo que aumenta el

<sup>14</sup> Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

<sup>15</sup> Vacuna es un cobro extorsivo de dinero que exigen delincuentes o grupos organizados a terceros para “garantizarles” seguridad y protección para que puedan trabajar de forma tranquila.

			<p>riesgo y las expectativas de los intereses particulares y de inmobiliarias sobre el territorio comunitario.</p> <p>Debido a la fuerte presión sobre el territorio, en noviembre de 2022, la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Quitumbe del distrito metropolitano de Quito otorgó medidas cautelares para impedir invasiones a la tierra comunitaria, destrucción de los bienes comunitarios, destrucción de las plantaciones y agresiones a los miembros de la Comunidad La Toglla. Dichas medidas fueron ratificadas en febrero de 2023. Sin embargo, en mayo de 2023 se revocan las medidas cautelares otorgadas a la comunidad.</p>
21	Territorio Kitu Kara Comuna Lumbisi, Cantón Quito.	Pichincha	<p>En la comuna Lumbisi, hay personas ajenas a la comunidad, queriendo apropiarse de una parte del Territorio Comunitario con intereses inmobiliarios ya que el Registro de la Propiedad registra escrituras públicas dentro del territorio colectivo. Lo anterior a pesar de que la constitución garantiza el territorio colectivo de las comunas y comunidades. En este sentido las escrituras públicas son de nulidad absoluta, no obstante no hay garantías y el territorio está en riesgo permanente.</p>
22	Territorio Kitu Kara Comuna Coyagal, Cantón Quito.	Pichincha	<p>La Comuna Coyagal perteneciente a la parroquia de Puéllaro, es una entidad histórica y sujeta de derechos que han venido ocupando, administrando y siendo custodios de un territorio colectivo de aproximadamente 560 hectáreas de bosque nativo y páramo, reserva de agua y hogar de animales propios de esta zona. Desde esa característica, son propietarios y conservan la única reserva ecológica que queda en el Mojanda (monte nativo y páramo), productor de agua, oxígeno y vida para toda la población que se asienta en sus faldas.</p> <p>Pese a su posesión histórica, el 22 de agosto de 2021, un grupo aproximado de 30 personas se instalaron dentro del monte y páramos nativos de los territorios pertenecientes de Coyagal con intereses inmobiliarios para privatizar, lotizar el territorio comunal. Ante la resistencia de la comuna, las autoridades comunitarias enfrentan amenazas.</p> <p>Las amenazas datan desde hace 30 años (aprox), en los que los comuneros y comuneras, se han visto amenazados y amedrentados por invasores con intereses inmobiliarios. La autoridad comunitaria de Coyagal, frente a estas amenazas decidió formar un frente de defensa de estos territorios, activando el área jurídica, ambiental, cultural y de comunicación por la defensa de su territorio y por preservar el último vestigio de bosque nativo y páramo comunitario de esta zona, como única</p>

			fuelle de agua y de oxígeno que poseen las parroquias y comunidades aledañas.
23	Territorio Kitu Kara La organización Ayllu Pura quiere apropiarse del reducto del bosque Protector Santa Catalina. Cantón Mejía.	Pichincha	<p>Santa Catalina es un bosque que perteneció al INIAP, del Ministerio de Agricultura. El Gobierno a través de Inmobiliar ordenó la venta de todo bien que no esté siendo usado, uno de ellos el bosque Santa Catalina. En un proceso super extraño (subasta) un fin de año en Guayaquil se declaró como único ofertante a la Organización Ayllu Pura (de indígenas migrante). ¿cuál es el problema? Es un reducto de bosque de protección declarado incluso como bosque protector por el Municipio de Mejía. Estamos frente a un escenario complicado porque salta la pregunta de dónde Ayllu Pura obtuvo 1.6 millones de dólares para la compra? ¿Hubo ventas anticipadas de lotes de terreno? Lo cierto es que las comunidades originarias de Mejía están defendiendo ese espacio como un lugar de protección además de existir fauna muy sensible como cangrejos de la sierra, lobos, cuchuchos entre otros. Zona arqueológica y estar presente el kapak ñan o camino real.</p> <p>De concretarse la posesión del territorio y la venta posterior de lotes de terreno le significarán al municipio de Mejía más de 200 millones de dólares para cubrir las necesidades de un nuevo punto urbano.</p>
24	Comunas Zapotal, Villingota, Sucre, Sacachun, Olmedo, La Barranca, Caimito, Sube y Baja, Juntas del Pacífico, y Ciénega del Pueblo Wankavilka	Santa Elena	<p>Despojo y usurpación de sus tierras comunales en el marco de la expansión de proyectos agroindustriales, en franca violación a los derechos colectivos: al territorio, a la propiedad y posesión ancestral, a la consulta previa, a no ser desplazados al ejercicio del gobierno propio y al derecho a la alimentación.</p> <p>Se llama el caso La victoria con 30.000 hectáreas en disputa con la familia Noboa y su proyecto Ciudad Noboa (Ciudad Satelite Place anterior nombre). Se tiene conocimiento de que el proceso está archivado en Quito.</p>
25	Comuna Campesina Zapotal	Santa Elena	<p>En el Ministerio de Agricultura existe una demanda de invasión en contra de la comuna El Zapotal por parte de la compañía Derosé S.A (empresa francesa) con el propósito de despojarlos de sus tierras que la mantienen en posesión pacífica desde 1950. La comunidad apeló ya que se trata de 150 hectáreas del territorio comunitario. En la actualidad no se tiene información concreta, sin embargo existe el rumor de que la empresa ganó el caso. Desde el inicio del proceso la comuna ha venido siendo despojada de 150 hectáreas a través de actos administrativos que otorgan permisos ambientales a la bananera y que a la vez prohíben el ingreso de la comunidad a esas tierras.</p>



26	La Comuna Atravezado Libertador Bolívar, parroquia Manglaralto.	Santa Elena	<p>Es dueña de 1476 has con título comunitario que otorga el ministerio de Agricultura. En el 2018 aparece una escritura a nombre de un señor de apellido Mena. Esta escritura fue desconocida por el cabildo por estar dentro del territorio comunitario. En el 2018 la comuna presentó una demanda de nulidad contra esa escritura. Después de un largo proceso en el 2020 en febrero sale la sentencia a favor de la comunay procede a poner unos montículos de tierra en el territorio como medida para prevenir el ingreso del señor a la tierra de la cuál dice ser dueño. Debido a esa acción y en el marco de la pandemia en 2020 presentó una orden de protección aduciendo propiedad y en los primeros meses 2023 ha vuelto a notarizar la escritura, han puesto postes de energía y camping. El cabildo de este año está viendo cómo se puede accionar ante esta flagrante vulneración del derecho al territorio colectivo de comunidades pueblos y nacionalidades.</p>
27	Unión de afectados por Chevron-Texaco UDAPT	Orellana y Sucumbíos	<p>El conflicto ambiental es generado por el extractivismo petrolero y minero, la presencia de monocultivos, la presencia de empresas dedicada a la producción de palma, que cuenta con más de 60.000 hectáreas todas estas actividades son contaminantes para el agua y suelo, perjudicando a la población de estas dos provincias amazónicas; han arrasado con el bosque y la biodiversidad de la Amazonía norte. Relleno sanitario del GADM, derrames de petróleo, aguas de formación, explosiones de las tuberías de gas, tráfico de combustible, instalación de empresas de tratamientos de residuos contaminantes empresa Gimpawer, Incinerox. Inseguridad ciudadana, mala infraestructura de salud y educativa, falta de profesionales y medicinas en los centros de salud, hospitales. Falta de atención a los pacientes oncológicos. Falta de administración de justicia, mala administración de justicia.</p> <p>Vulneraciones del derecho a la salud, derecho a tener agua limpia, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. A la educación básica, media y superior, a transitar libremente, libertad de expresión, a la seguridad alimentaria, a la equidad de género, al trabajo, a la seguridad social, apoyo a la agricultura. Se ha vulnerado la identidad cultural.</p> <p>Como Red de mujeres junto a la UDAPT, hemos emprendido un proceso de lucha hace más de 8 años, formando un colectivo que busca dar repuesta desde la mirada de la mujer a los problemas sociales, ambientales, económicos, culturales y de valores que tenemos en nuestra sociedad.</p>

			<p>Una de las luchas más emblemáticas que estamos realizando es la que llevamos contra el estado ecuatoriano por la existencia de más de 440 mecheros donde se quema el gas de forma inadecuada. Las demandantes son 9 niñas de entre 8 y 15 años, en tres de los casos su madre o padre padece cáncer y el proceso en contra de la SC-CTEA por el incumplimiento y la vulneración de los derechos de los pacientes oncológicos.</p>
28	Chasqui Warmikuna, Pueblo Saraguro	Loja	<p>Fierro Urco, un páramo de la cordillera sur compartida por las provincias de Loja y El Oro. En Fierro Urco también está lo que se conoce como la Estrella Hídrica donde nacen los ríos más importantes del sur ecuatoriano: Guayabal, Santiago, Tenta, Ambocas, San Luis y las subcuencas del río Catamayo, Santiago, Jubones y Puyango.</p> <p>En este páramo hay alrededor de 28 mil concesiones mineras otorgadas a las empresas de Canadá CorneStore, de Ecuador Guayacán Gold y la australiana Sold Gold.</p> <p>Además de la persecución a defensores y defensoras de ddhh por la defensa de su territorio entre ellas personas de la tercera edad y mujeres del pueblo Saraguro que son quienes ponen el cuerpo en las acciones de incidencia social.</p>
29	FOA (Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Azuay)	Azuay	<p>Kimsakocha, que significa 3 lagunas, está ubicado a 30 km de la Ciudad de Cuenca. De ahí nace 2 ríos (Tarqui y Yanuncay) que previo a pasar por el centro de la ciudad abastecen de agua de riego para la soberanía alimentaria y consumo humano a miles de habitantes de parroquias rurales de esa ciudad. En Kimsakocha se pretende realizar minería metálica a gran escala por parte de la empresa dan Dundy Metales Precios. La minera ha pasado por las etapas de exploración y se apresta a la fase de explotación. Kimsakocha se encuentra en el área de protección hídrica y forma parte de la Reserva de Biosfera del Cajas. En el 2021 los habitantes de Cuenca ganaron una consulta popular con el 80% donde se prohíbe la minería en el cantón. Las comunidades y organizaciones presentaron un acción de protección, por falta de consulta previa, libre e informada, violación al derecho al agua, al buen vivir que ganaron en primera instancia, el estado y la empresa apelaron y actualmente se encuentran a la espera de esta sentencia. La defensa de este territorio data de casi 20 años.</p>
30	COCIF (Corporación de Organizaciones)	Chimborazo	<p>Es una organización de segundo grado, agrupa a 27 comunidades, se encuentra en la parroquia Flores,</p>

	Campeñas e Indígenas de Flores)		<p>cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, Es una de las parroquias con uno de los más altos índices de desnutrición y pobreza del país, alto porcentaje de migración interna, por lo que su población es mayoritariamente adultos - mayores y mujeres, se autoidentifican como indígenas puruhá, kichwa hablantes. No cuentan con agua potable, agua para el riego y existen índices de hasta el 40,36% de desnutrición. El territorio sufre de microfundización con un promedio de 500 m<sup>2</sup> de la UPA por familia. La población se dedica principalmente a la producción de cereales y leguminosas. La microfundización de la tierra y la falta de acceso a agua de riego provoca que la producción de sus alimentos sea una tarea cada vez más difícil y menos lucrativa, estas necesidades han llevado incluso a usar bosques y páramos como tierra para producción lo que afecta directamente a las fuentes de agua.</p>
31	Simiatug	Bolivar	<p>Conflictos por concesiones de minería metálica a empresas extranjeras Chinas, lo que afecta a la varias parroquias y cantones de la provincia de Bolívar a pesar de ser un territorio pequeño: Simiatug, Salinas, Facundo Vela, Las Naves, Chillanes, San José de Tumbu.</p> <p>Según la organización FECABRUNARI (Movimiento Indígena y Campesino de esta provincia) más de 160 000 hectáreas se habrían entregado a las empresas asiáticas para la exploración y explotación minera.</p> <p>Argumentan que no conocen cuándo ni cómo se concesionó a las empresas chinas el territorio, además que no fueron consultados y la mayoría de los sitios están localizados en zonas frágiles como páramos y lugares donde nacen los ríos y recalcan que las tierras son ancestrales”.</p> <p>Todas las comunidades de los siete cantones de la provincia están en alerta ante la presencia de los mineros. Su pedido es que el Gobierno deje sin efecto las concesiones e ir a una consulta.</p>

#### 4. Derecho a la Salud

Según un estudio del Observatorio del Gasto Público de la Cepal, Ecuador es cuarto país de la región donde las personas tienen que sacar más dinero de su bolsillo para conseguir una atención de salud medianamente adecuada. Venezuela y Guatemala encabezan la lista con un gasto directo de los ciudadanos de entre 84,33% y 62,22% de la receta o

procedimiento en el sistema público. En tercer lugar, está Paraguay con el 52%. En el caso de Ecuador, el gasto de bolsillo llega hasta el 45% del costo del servicio público<sup>16</sup>.

El derecho a la salud es de los más vulnerados. Muchas tenemos limitado acceso, mientras otras no tenemos acceso, apenas el 21% de mujeres rurales están afiliadas al seguro social campesino. Además, la salud no se concibe desde un enfoque integral, lo que pone en entredicho este derecho y atenta contra nuestros cuerpos.

#### **4.1. Falta de presupuesto en la salud para las áreas rurales**

La salud pública se encontraba ya en situación de ineficiencia previa a la crisis sanitaria por COVID-19. El presupuesto para salud se redujo de forma importante en los últimos años, lo que socavó la infraestructura, diezmó el personal de salud, generó escasez de equipamiento, medicinas, insumos médicos y de bioseguridad, entre otros. Esta situación se agravó especialmente en las zonas rurales. Esta situación llevó a que el Ecuador no estuviera adecuadamente equipado para responder a la pandemia y que hasta la actualidad las mujeres por falta de recursos no asistan a citas médicas y/o no cumplan con sus tratamientos.

#### **4.2. Problemas a la salud por su cercanía a actividades contaminantes**

Las mujeres rurales hemos denunciado históricamente que el agua está acaparada por las florícolas, bananeras, camaroneras de altura y las grandes haciendas, también por proyectos extractivistas que amenazan el derecho humano al agua de las futuras generaciones.

Debido a las tareas de cuidado que cumplimos, las mujeres rurales somos más susceptibles a las afectaciones de plaguicidas. Trabajemos o no como asalariadas en el campo, estamos expuestas a contaminarnos con plaguicidas cuando llevamos almuerzo a familiares a los sitios de trabajo, cuando recolectamos alimentos fumigados para el consumo familiar, cuando lavamos la ropa contaminada de nuestros esposos, hijos/hijas, o cuando preparamos mezclas de plaguicidas (Naranjo, 2017). También cuando las avionetas fumigan los monocultivos de banano, palma y otros, y sobre fincas, casas y familias que habitamos cerca de estas grandes plantaciones.

Las mujeres en zonas de presencia de actividad minera y petrolera, también somos más vulnerables a la contaminación que estas empresas multinacionales generan. Al respecto resaltamos el caso de las mujeres en Sucumbíos, parte de la Unión de Afectados por Texaco – UDAPT donde se han documentado 251 casos de cáncer, el 71 % de ellos en mujeres a causa de las actividades petroleras.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> <https://www.lahora.com.ec/pais/ecuatorianos-gasto-bolsillo-salud-desabastecimiento-medicinas/>

<sup>17</sup> <https://es.mongabay.com/2021/02/ninas-ganan-demanda-mecheros-quema-de-gas-y-petroleo-ecuador/>

### 4.3. Insuficiente acceso a la salud sexual y reproductiva

No existen planes ni programas que promuevan educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos adecuados culturalmente a las realidades rurales a fin de reducir los embarazos en la adolescencia. Según datos del Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP), en el sector rural ecuatoriano el 37% de jóvenes, entre 15 a 24 años quedan embarazadas en su primer encuentro sexual por no utilizar métodos anticonceptivos. Dentro de las conclusiones del estudio se identifica como causas el bajo nivel de educación y la temprana iniciación de la vida sexual en el sector rural por falta de información adecuada.

### 4.4. Falta de reconocimiento de la medicina ancestral

Es necesario el reconocimiento de la medicina ancestral considerando sus aportes en la pandemia por COVID-19 para las familias y las comunidades rurales y su sobrevivencia. A pesar de que la constitución garantiza, en sus artículos 25 y 277, el acceso a conocimientos ancestrales para la consecución del buen vivir, en la práctica no se ve, especialmente las prácticas del parto culturalmente acompañado.

## 5. Educación

La CEDAW ha reafirmado el derecho a la educación en los párrafos 5, 42, 43, y 47 de su Recomendación General 34, enfocados en la eliminación de actitudes patriarcales sistémicas y estereotipos, la accesibilidad y asequibilidad de la educación, y la promoción al acceso de las mujeres rurales a los estudios y carreras no tradicionales. El derecho a la educación también se reafirmó en los párrafos 26, 27, 28 y 29 de las Observaciones Finales del 2015 del Comité de la CEDAW a Ecuador.

Durante la pandemia, el gobierno suspendió toda actividad escolar presencial, y promulgó el “Plan Aprendiendo en Casa”, basado en una educación en línea<sup>18</sup>. Ante este panorama, las mujeres y niñas rurales no tenían acceso a la tecnología y los recursos necesarios para disfrutar de su derecho a la educación<sup>19</sup>. En las zonas rurales, la recepción de internet era limitada o nula<sup>20</sup>. Según el INEC, los hogares a nivel nacional tienen más del doble del acceso a Internet que tienen los hogares rurales<sup>21</sup>. N. B., de la Unión de Organizaciones Campesinas de Esmeraldas, manifestaba en ese entonces que “el gobierno decretó la educación virtual desde un imaginario urbano sin darse cuenta que las mujeres campesinas . . . no tienen acceso a Internet ni a una computadora.”<sup>22</sup> Y este problema se agravaba en las Unidades de Educación Intercultural Bilingüe<sup>23</sup>. El gobierno intentó responder a este problema proporcionando educación a través de la televisión, radio,

<sup>18</sup> De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> [https://elpais.com/elpais/2020/06/12/planeta\\_futuro/1591955314\\_376413.html](https://elpais.com/elpais/2020/06/12/planeta_futuro/1591955314_376413.html)

<sup>22</sup> Susana Moran.

<sup>23</sup> <https://conaie.org/2020/10/15/informe-sombra-mujeres-indigenas-y-rurales-al-comite-de-la-cedaw/>



whatsapp y algún material impreso<sup>24</sup>, pero estas acciones fueron insuficientes y no garantizaron educación de calidad durante la pandemia<sup>25</sup>, ahondando la desigualdad en el acceso la educación ya existente entre las ciudades y el campo. Una de las consecuencias de la virtualidad durante la pandemia fue la deserción<sup>26</sup>.

A pesar de que la pandemia ha pasado, la deserción se ha mantenido. Según el Ministerio de Educación, más de 56,600 menores dejaron de estudiar durante el periodo lectivo 2022-2023 en el régimen Sierra-Amazonía. La deserción escolar en Ecuador está motivada en parte por el factor económico. Los padres no pueden costear los gastos afines a la educación de sus hijos, y los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a trabajar para contribuir en sus casas<sup>27</sup>.

De cara a la educación superior, las mujeres rurales sufren discriminación en el acceso a universidades ya que no son económica, cultural y geográficamente accesibles<sup>28</sup>. El porcentaje de jóvenes con acceso a la educación universitaria en hogares indígenas sólo aumentó 1% cuando se eliminó el costo de la matrícula<sup>29</sup>. En contraste, entre los hogares hispanohablantes, la tasa aumentó un 4%<sup>30</sup>. El sistema de educación superior no refleja las necesidades educativas de las zonas rurales, como afirma N. B., “necesitamos colegios agropecuarios que nos permitan responder a las necesidades del territorio”<sup>31</sup>. El acceso discriminatorio también está presente en la ubicación geográfica porque existen menos instituciones de educación superior en las zonas rurales<sup>32</sup>. Esto produce migración a las ciudades, que se presenta como una barrera adicional para las mujeres rurales<sup>33</sup>. I. M. de la provincia de Sucumbíos, explica cuando “Algún estudiante tiene un cupo en la universidad, puede estar uno o dos semestres, hasta tres, y luego tiene que desertar porqué es complicado no estar con su familia, no tener dinero para seguir y entonces dejan a medias”<sup>34</sup>.

## 6. Violencia de género, feminicidio e inseguridad en el país

La Convención de Belém do Pará, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece en su capítulo tercero que es deber del Estado “fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de

<sup>24</sup><https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/los-ninos-del-area-rural-prefieren-las-clases-presenciales-ecuador>

<sup>25</sup> De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador.

<sup>26</sup> <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/clases-abandono-desercion-escuelas-covid/>

<sup>27</sup><https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/mas-de-56000-menores-dejaron-de-estudiar-en-la-sierra-y-amazonia-en-el-periodo-2022-2023-JX5505685#:~:text=M%C3%A1s%20de%2056%20600%20menores,seg%C3%BAn%20el%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n>.

<sup>28</sup> Alejandra Calderón Contreras.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem

<sup>31</sup> Consulta por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami con Red de Mujeres Rurales, N.B. (24 de septiembre 2020).

<sup>32</sup> Alejandra Calderón Contreras

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Consulta de la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami con la Red de Mujeres Rurales, I. M. (24 de septiembre 2020).

justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley [...]” también es deber del Estado “Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicarlos cambios que sean necesarios”. Los casos de feminicidio son prueba de que el Estado ecuatoriano en vez cumplir con su deber, genera lo opuesto llegando al punto de cometer Crímenes de Estado contra las mujeres. El caso de Maria Belén Bernal el año pasado es una muestra de la corrupción y complicidad de la policía y otras instituciones del Estado Ecuatoriano, también el caso de Gavis Moreno, Directora del Centro de Rehabilitación de Mujeres de Guayaquil, entre otros muchos casos.

En el campo y en la ciudad nos siguen matando por ser mujeres y por eso [seguiremos denunciando y exigiendo nuestro derecho a la vida](#). Según la Alianza Feminista para el Mapeo de Femicidios, el año 2022 cerró con 332 muertes violentas de mujeres por razones de género, además, sabemos que los feminicidios de trabajadoras sexuales, de migrantes y en general en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no se registran. Desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2023, fueron 122 las muertes violentas de mujeres y niñas por razones de género<sup>35</sup>.

Además de la situación de violencia contra las mujeres, nos preocupa la inseguridad que se expande por el territorio nacional. En mayo de 2022 el presidente Guillermo Lasso dio su discurso sobre su primer año de gestión. En este discurso el mandatario afirmó que ha desempeñado una excelente gestión en términos de logros económicos, inversión social, vial y medioambiental. De igual forma reportó avances en términos de seguridad y desmantelamiento, según él, de bandas criminales. En la actualidad vemos que eso no es la realidad y ya lo [denunciamos](#) en 2022. Hoy en día el narcotráfico se expande por el territorio sin control y a la misma velocidad que se expanden los proyectos agroindustriales. Las familias campesinas enfrentan situación de extorsión, despojo y desplazamiento impidiendo el desarrollo y sostenimiento de una vida digna en el campo. Se han decretado 10 estados de excepción para frenar la inseguridad durante el gobierno de Guillermo Lasso y el aumento de la delincuencia vinculada a la expansión del narcotráfico no para.

En las comunidades rurales va en aumento el despojo de la tierra por las bandas criminales. Estos actores están sacando a campesinas de sus tierras, indicándoles que si no salen mataran a toda su familia. Esto nos está haciendo emigrar a las ciudades donde encontramos más inseguridades, nos despojan no solo de la tierra, sino de una alimentación adecuada, y cada vez más empobrecidos. Con todo esto se vulneran en nuestros derechos a la vida digna, a la salud, educación, alimentación y trabajo.

Finalmente, denunciamos todos los intentos de bloquear el ejercicio de protesta social, participación política y de defensa de nuestros derechos, de nuestros territorios y de la

---

<sup>35</sup><http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/tag/Feminicidios#:~:text=Siguen%20en%20aumento%20los%20feminicidios%20en%20Ecuador%3A%20desde%20el%201%C2%BA,contundente%20para%20erradicar%20la%20violencia>.

naturaleza. Alertamos sobre el aumento de la criminalización de los defensores y las defensoras a quienes nos quieren acallar.

## 7. Derecho a un ambiente sano, derecho de la naturaleza

Ecuador no protege a la Naturaleza contra la contaminación del agua, las tierras y el aire por parte de las agroindustrias, las compañías petroleras y las empresas mineras. Por tanto, no cumple con los derechos de la naturaleza.

Las comunidades rurales, especialmente las indígenas, que se encuentran a las orillas de los ríos son las más afectadas por los derrames de petróleo<sup>36</sup>. El derecho al agua se viola continuamente puesto que esta sigue perpetuamente contaminada debido a numerosos derrames de petróleo<sup>37</sup>. I. M., de la Unión de Afectados por las Operaciones Petroleras de Chevron– Texaco - UDAPT, dice que las comunidades indígenas están afectadas continuamente por los derrames petroleros “muchos de los cuales ni siquiera se reportan y la contaminación no ha parado”<sup>38</sup> Además los mecheros también continuamente contaminan el aire, el agua<sup>39</sup>. La contaminación del agua, del aire afecta las tierras, los cultivos, los animales y las personas que consumen el agua de esos ríos o se alimentan de esos cultivos<sup>40</sup>.

En junio del 2021, las mujeres de la RED, viajamos a las zonas rurales de la provincia de Sucumbíos para evidenciar el daño causado por Texaco en Ecuador, no solo conocimos de cerca la cruda realidad que se vive en ese territorio por la presencia de las empresas petroleras, sino también conocimos a las niñas que demandaron al Estado para que apague los mecheros y compartimos su indignación por las irreparables pérdidas que han tenido y siguen teniendo frente a la gran cantidad de personas especialmente mujeres (72,6%) que tienen cáncer como consecuencia de la contaminación de la empresa petrolera y la presencia de los mecheros cerca de sus viviendas, donde a pesar de ganar la demanda al Estado para que apague los mecheros porque vulnera sus derechos al agua, a la salud, a la soberanía alimentaria y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, hasta la actualidad el Estado no cumple con esta sentencia. Es irónico mencionar que en el ecosistema de selva, donde se cree el agua fluye generosa, personas de comunidades tienen que rogar a las empresas petroleras les provea de tanqueros de agua para consumo humano, el agua de ríos y lluvia está contaminada y es ácida, no apta para el consumo; esta es la triste realidad que se vive en la amazonia tras la explotación petrolera.

---

<sup>36</sup> *De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador*, (Entrevista con I. M. UDAPT realizada el 13 de mayo 2020 para programa radial "Al derecho y al revez" a cargo de ProDh y FIAN Ecuador).

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> *Entrevista #1: I. M., Mujeres rurales por el derecho a la alimentación una deuda pendiente, informe entregado a la CEDAW, 2021.*

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

Las empresas siguen contaminando y destruyendo la naturaleza y las comunidades. Sin embargo el Estado Ecuatoriano evade responsabilidades, no toma las medidas necesarias para abordar estas violaciones<sup>41</sup>.

Miembros de las comunidades afectadas consideran que el gobierno de Ecuador se ha aprovechado del pánico de la pandemia para promover los intereses extractivistas<sup>42</sup>. M. L., dirigente de la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay-FOA, dice que “históricamente el capitalismo siempre ha arrancado la tierra, el territorio, el oro, la plata, el cobre y el petróleo a las comunidades campesinas e indígenas usando al Estado a través de la represión y de las leyes.”<sup>43</sup> Durante el confinamiento, las amenazas mineras provienen del Estado en su “guerra de despojo” de comunidades campesinas. El gobierno continúa ampliando las fechas de inspección durante la pandemia con el fin de adjudicarse agua a las compañías mineras aunque las comunidades en los territorios han dictaminado legalmente a favor de la defensa del agua para las comunidades, como en Kimsacocha donde la consulta popular de marzo del 2019 garantiza al cantón como libre de minería metálica. Comunidades campesinas en el macizo de Cajas incluido Kimsacocha se han movilizad para denunciar la complicidad del Estado para privar a miles de comunidades de sus territorios y permitir la entrada de megamineros.<sup>44</sup> En respuesta a varias movilizaciones campesinas, el gobierno “ha amenazado con militarizar varias comunidades. Además, señalan que la minería ‘va porque va’”. En la comunidad de “Soldados” en las vertientes del Río Galap (Provincia del Azuay) “se pretende construir una hidroeléctrica en una zona donde los estudios técnicos pronostican contaminación, deslaves y pérdidas para la zona agrícola.” La adición de la hidroeléctrica también causará la pérdida de flora y fauna únicas que nunca podrán ser recuperadas.<sup>45</sup> I. M. explica que “el Ecuador tiene una deuda ecológica grande con nosotras las mujeres rurales.”<sup>46</sup>

El 20 de agosto, en Ecuador participamos de dos consultas populares para decidir sobre temas ambientales. El pueblo ecuatoriano le dijo SI A LA VIDA, NO A LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN LA AMAZONÍA, NO A LA EXPLOTACIÓN MINERA EN EL CHOCÓ ANDINO.

Después de 10 años se dio paso a la consulta por el Yasuní donde el 59 % de los votantes en Ecuador decidió que las reservas de petróleo del bloque ITT, en el Parque Nacional Yasuní, permanezcan en el subsuelo de forma indefinida, por lo que esta industria tendrá que retirarse de este sector de la Amazonía en el plazo de un año. En el caso de la consulta de la Reserva de Biosfera Chocó Andino, el 68 % de los votantes capitalinos decidieron prohibir la explotación minera metálica a escala artesanal, pequeña, mediana y grande en varias de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo,

---

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> *Entrevista #5: M. L. Mujeres rurales por el derecho a la alimentación una deuda pendiente, informe entregado a la CEDAW, 2021.*

<sup>43</sup> *Ibidem*

<sup>44</sup> *Ibidem*

<sup>45</sup> *Ibidem*

<sup>46</sup> *De quienes nos alimentan. La Pandemia y los Derechos Campesinos en Ecuador*, (Entrevista con I. M. UDAPT).

ponemos en alerta sobre los discursos tanto de Presidencia como del Ministerio de Energía y Minas quienes buscan incumplir con esta decisión histórica.

### **Puntos irrenunciables de las mujeres rurales del Ecuador**

1. Crear programas para la protección y distribución de semillas nativas especialmente dirigido a mujeres rurales, para romper la dependencia y garantizar su autonomía alimentaria.
2. Garantizar a través de programas y proyectos el agua potable y de riego especialmente para las mujeres rurales que son guardianas de la alimentación del país.
3. Consensuar entre instancias estatales y organizaciones campesinas un programa agrario que democratice los recursos productivos a favor de la AFCI y políticas públicas post COVID-19 donde se ponga en el centro la vida y la dignidad humana, basándose en un enfoque de derechos humanos y de garantía de la soberanía alimentaria con enfoque en las mujeres rurales.
4. Exigimos que la alimentación escolar se garantice con productos cultivados libres de agrotóxicos del propio territorio y cultivados por mujeres rurales.
5. Reconocer los territorios colectivos y las tierras ancestrales (Art. 57 de la Constitución del Ecuador) al igual que los cuerpos de las mujeres como espacios autónomos que permiten garantizar la soberanía alimentaria para alimentar a los pueblos.
6. Condonar las deudas por parte de las entidades financieras públicas y privadas a las mujeres que integran las organizaciones campesinas de la economía popular y solidaria.
7. Otorgar créditos productivos por parte de entidades financieras públicas y privadas con trámites simplificados, ágiles y eficientes, bajas tasas de interés, plazos y formas de pagos de acuerdo a las propuestas productivas de cultivos agrícolas de la mujer rural que promuevan la soberanía alimentaria.
8. Suprimir los impuestos para los insumos orgánicos y otorgar incentivos para la producción agrícola campesina y pecuaria de alimentos especialmente agroecológicos.
9. Entregar semillas por parte del INIAP en forma directa a las organizaciones de mujeres rurales que contribuyan a la soberanía alimentaria del país.
10. Designar espacios públicos para la instalación de mercados locales, ferias agropecuarias para la mujer rural que permitan comercializar los productos agrícolas provenientes de las organizaciones campesinas.



11. Otorgar espacios publicitarios en los medios de comunicación que promuevan el consumo de alimentos sanos, provenientes de las organizaciones de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, fomentando valores humanistas, y resaltando la importancia de la mujer rural para la alimentación.
12. Adecuar las legislaciones de tierras y los programas de redistribución de tierra a la normativa internacional de derechos humanos y a la Constitución ecuatoriana en cuanto al derecho a la tierra para las mujeres rurales, entre ellos la Declaración de los Derechos de los Campesinos, especialmente los arts. 4 y 17 en lo referente al derecho a la tierra.
13. Constituir en forma permanente una mesa de solución de conflictos de tierras y territorios y que esta se reúna en las provincias donde están los conflictos.
14. El MAG debe oficiar a los notarios y registradores de la propiedad para que no inscriban escrituras sobre tierras comunales.
15. Se deben revertir las adjudicaciones dolosas otorgadas por el MAG, sobre adjudicaciones que ha entregado previamente a organizaciones campesinas.
16. Que se respeten los derechos colectivos y la autodeterminación de las comunas y comunidades. El respeto de la autoridad comunitaria y sus resoluciones es fundamental para garantizar el derecho al territorio. Los territorios y tierras ancestrales son, imprescriptible, indivisibles, inembargable y están libres de tasas de impuestos prediales
17. Que el MAG presente un registro de los predios rurales que han sido expropiados con la vigencia de la actual ley de tierras y que el Plan Tierras resuelva en breve los conflictos que viene conociendo.
18. Garantizar la consulta previa, libre e informada, como consta en la Constitución del Ecuador y en instrumentos internacionales, como el Convenio No. 169 de la OIT, y que se considere: el carácter de oportuno (previo), el ejercicio de libertad, socialización de la información de la cuestión, que sean explícitos los posibles daños ambientales y sociales, que se respete el carácter de obligatorio, y se brinde un plazo razonable para la toma de decisiones de la comunidad. Además, el Estado deberá respetar la decisión que la comunidad asuma y que esta sea determinante al momento de admitir o no un proyecto extractivo.
19. En proyectos extractivos donde haya daños ambientales graves, sean estos provocados por la acción u omisión del Estado o por acción particular de una empresa operadora, el Estado debe garantizar la reparación de los daños a la naturaleza, su derecho a la reparación integral y la garantía de no repetición. Este accionar debe considerar el apoyo y la coordinación de las comunidades afectadas y de organizaciones sociales que puedan aportar en el proceso.

20. En el caso del derrame del 5 de abril 2020, siendo uno de los derrames más grandes de los últimos años, el Estado debe realizar una comisión que incluya a las comunidades afectadas y organizaciones sociales, para poder establecer la magnitud de los daños y las estrategias de reparación integral, tanto para la naturaleza como para las comunidades, haciendo énfasis en las mujeres rurales afectadas.
21. En el marco de los derechos colectivos (art. 57. Num. 6) y la autodeterminación, es necesario que se reconozcan y activen los mecanismos legales necesarios para que las comunidades puedan ejercer una administración, conservación y control ambiental sobre su territorio.
22. Garantizar pensums educativos culturalmente adecuados para que las mujeres y niñas rurales puedan recibir instrucción en sus propios idiomas en instituciones educativas propias. Incluyendo como ejes transversales educación sexual y ambiental.
23. Implementar planes y programas con presupuestos suficientes para garantizar el acceso y permanencia de niñas y mujeres rurales a la educación en todos sus niveles, incluyendo el acceso a los medios tecnológicos requeridos.
24. Procurar la reapertura de los centros de educación comunitarios, con recursos que garanticen una educación de calidad en las zonas rurales.
25. Adaptar la educación rural a las realidades territoriales, con un trabajo conjunto con organizaciones campesinas y de mujeres rurales, sobre todo para reducir el analfabetismo tecnológico en las madres.
26. Exhortamos a la implementación de una política de salud diferenciada e integral que entienda y dimensione el vínculo entre nuestra alimentación y nuestra salud, sobre todo en la población rural con especial énfasis en la población rural infantil. Para ello exigimos que las escuelas implementen huertos escolares con enfoque agroecológico y soberanía alimentaria.
27. Asegurar que todas las mujeres y niñas de las zonas rurales tengan acceso a métodos anticonceptivos modernos y proporcione a los jóvenes rurales de ambos sexos información apropiada a su edad, idioma y particularidades de su territorio; además de educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos a fin de reducir el abuso sexual y los embarazos en adolescencia.
28. Conformar una comisión interdisciplinaria que incluya a las organizaciones campesinas, para establecer la relación de las mujeres rurales y los efectos en la salud por el uso de plaguicidas, y con ello establecer medidas de protección y mecanismos de reparación para garantizar su salud y mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales.
29. Mantener la autonomía económica y financiera del Seguro Social Campesino y transparencia respecto de los cambios que en el mismo han surgido.

30. Reconocer la labor de la medicina ancestral dentro del sistema nacional de salud y se implementen programas para recuperar conocimientos y prácticas de medicina ancestral, incluido el parto acompañado culturalmente adecuado.
31. Exigimos investigaciones frente a los feminicidios, con una comisión internacional para garantizar la imparcialidad que amerita el caso. Además, esta misma comisión analice otros casos de desaparición, femicidio y ponga en alerta a la comunidad internacional de lo que está pasando en nuestro país sin políticas públicas reales que pongan fin a este círculo de violencia.
32. A la Asamblea nacional, garantizar que el Gobierno asigne recursos suficientes para la aplicación efectiva de las disposiciones de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal, y así fortalecer las medidas para prevenir, combatir y sancionar todas las formas de violencia de género contra las mujeres.
33. Rechazamos la aprobación a la Ley de uso progresivo de la fuerza, por tanto exhortamos a la Asamblea Nacional a fiscalizar que esa ley no sea el medio para el ingreso, por la fuerza, de los proyectos extractivos a los territorios en resistencia.
34. Dar seguimiento a las amnistías otorgadas para garantizar que no se continúe la criminalización y judicialización de defensoras y defensores de la naturaleza, el territorio y la vida, con especial énfasis en dirigentes de pueblos y nacionalidades en ejercicio de sus funciones como autoridades territoriales.
35. De igual forma exhortamos a la Defensoría Nacional del Pueblo a: velar por el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la CEDAW y por el respeto y garantía de derechos en el marco de la implementación y generación políticas públicas encaminadas a poner fin al femicidio en el Ecuador.
36. Emitir medidas de Cumplimiento Obligatorio a Fiscalía para priorizar las investigaciones y sanciones en casos de femicidios y otras violencias de género.
37. Emitir pronunciamiento público respecto de la vulneración de derechos que se generaría con la aprobación de la ley del uso progresivo de la fuerza y sobre situación de criminalización de defensoras y defensores de la naturaleza, el territorio y la vida.

LA RED DE MUJERES RURALES, EXIGIMOS AL GOBIERNO NOS DEJE VIVIR EN PAZ, NOS RESISTIMOS A SER DESPOJADAS DE NUESTROS TERRITORIOS, DECIMOS YA BASTA A QUE NUESTRAS FAMILIAS SEAN DESALOJADAS DE NUESTRA TIERRA DONDE RECREAMOS NUESTRA CULTURA, NOS SOSTENEMOS, Y REPRODUCIMOS VIDA, PEDIMOS PARAR LAS DIVERSAS VIOLENCIAS DE ESTE ESTADO PATRIARCAL EJERCIDA SOBRE NUESTROS CUERPOS, NO SOMOS CRIMINALES, NO SOMOS TERRORISTAS SOMOS



MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS, QUE EXIGIMOS QUE EL ESTADO CUMPLA CON SU OBLIGACION DE RESPETAR, PROTEGER Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS.



# RED DE MUJERES RURALES



Chaski Warmikuna

ASOPROG "Nuevos Surcos"



ASOMAC Asociación de Montubios de Colimes



Productores Agroecológicos Simiatug



Movimiento de familias granjeras Agroecológicas de la Sierra centro

Comunidad Wichirpas

